



Auto No. C-202

Victoria, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto:	Fijación cuota alimentaria (mayor de edad)
Radicado No.:	2020-00085-00
Demandante:	BENILDA SOTO BEDOYA
Demandado:	JORGE LUIS PEÑUELA SOTO, JOSE ALBEIRO ROJAS SOTO, LUIS ENRIQUE SOTO.

II. Dentro del presente asunto se considera:

1. El demandado JORGE LUIS PEÑUELA SOTO, a través de su apoderado judicial, solicita se fije fecha para la audiencia que hay lugar dentro del presente trámite; no obstante dicha petición no puede ser accedida, toda vez, que a la fecha no se ha integrado el Litis consorcio necesario para continuar con el trámite de la demanda.
2. La demandante, manifiesta que “*ignoran el lugar donde puede ser citado el demandado (...)*”. Artículo 293, del C.G.P.
3. El demandado JORGE LUIS PEÑUELA SOTO, se notificó mediante conducta concluyente, motivo por el cual se entiende que la solicitud de emplazamiento se realiza con respecto a los señores JOSE ALBEIRO ROJAS SOTO y LUIS ENRIQUE SOTO.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que hay lugar a ordenar el emplazamiento de los señores JOSE ALBEIRO ROJAS SOTO, LUIS ENRIQUE SOTO, se procederá conforme al artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual ordena: “*(...) para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)*”

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. Negar la solicitud presentada por el apoderado del demandado JORGE LUIS PEÑUELA SOTO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. Ordenar el emplazamiento de los demandados JOSE ALBEIRO ROJAS SOTO, LUIS ENRIQUE SOTO.
3. Ordenar a la secretaría del juzgado que libre el respectivo edicto para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d799db29e7a3ccaa7e43c18ee4e8d54f7f159e00fb7574834f4e8d766bac39fb

Documento generado en 05/04/2021 06:19:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**